



Ministerio de Educación

2177

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES,

19 AGO 2015

VISTO el expediente N° 22916/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y ANIMACIÓN DIGITAL, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 429/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su

all

all



Ministerio de Educación

2177

RESOLUCION N°



consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial del título que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Alu

g *all*



Ministerio de Educación



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y ANIMACIÓN DIGITAL, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DISEÑO Y ANIMACIÓN DIGITAL, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

all

91
95
all

2177

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2177



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y ANIMACIÓN DIGITAL - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

- Integrar equipos interdisciplinarios relacionados con el diseño, la producción de imágenes digitales, social media y medios interactivos y el arte digital.
- Implementar técnicas digitales relacionadas con el diseño, la animación, la creación e integración de elementos 3D a proyectos relacionados con esta naturaleza.
- Participar de manera artística y técnica en la realización de animaciones de rubro publicitario y de entretenimiento.
- Participar en el análisis y evaluación de metodologías técnicas aplicables a proyectos de diseño, animación y digital media.
- Intervenir en la construcción de contenidos de imagen y producción digital para narrativas visuales abordadas por la industria de la publicidad y el entretenimiento.
- Intervenir en el desarrollo de plataformas de videojuegos y aplicaciones para móviles u otros dispositivos, combinando diferentes técnicas digitales.

slu

9
All



Ministerio de Educación

2177



ANEXO II

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y ANIMACIÓN DIGITAL - Modalidad a Distancia

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO						
MORFOLOGÍA I	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
HERRAMIENTAS DIGITALES I	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN DIGITAL	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
GENERALIDAD 3D I	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
FOTOGRAFÍA	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
PUBLICIDAD	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
POST - PRODUCCIÓN DIGITAL I	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
MODELADO 3D	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
SEGUNDO AÑO						
MORFOLOGÍA II	Bimestral	16	64	Morfología I	A Distancia	
HERRAMIENTAS DIGITALES II	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
ANIMACIÓN 2D	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
GENERALIDAD 3D II	Bimestral	24	96	Generalidad 3D I	A Distancia	
PLANEAMIENTO DE COMUNICACIÓN	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
CREATIVIDAD Y EMPRENDEDORISMO	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
POST-PRODUCCIÓN DIGITAL II	Bimestral	24	96	Post-Producción Digital I	A Distancia	
ANIMACIÓN 3D	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
TERCER AÑO						
INTEGRACIÓN PROFESIONAL: EL ESTUDIO DE CASO	Bimestral	40	160	-	A Distancia	
SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	Bimestral	40	160	-	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y ANIMACIÓN DIGITAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS

Handwritten signature

Handwritten signature